



RESOLUCIÓN Nº 175

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE CIUDAD DEL ESTE, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

Asunción, 20 de octubre de 2014

VISTO: El proceso de evaluación y acreditación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en la carrera de Derecho, sede Ciudad del Este, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional del Este; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" en su artículo 1° establece que: "la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior";

Que, la citada Ley en su Artículo 22 establece: "La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Derecho, sede Ciudad del Este, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional del Este, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de carreras de grado, aprobado por Resolución N° 8/07 de la Agencia;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Edita Báez de Villordo, Paulo Cesar Alonzo y Carlos Ernesto Torres;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar

Tegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña Asunción-Paraguay Telefax: 595-494940

E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





RESOLUCIÓN Nº 175

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE CIUDAD DEL ESTE, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

-2-

la carrera de Derecho, sede Ciudad del Este, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional del Este, según consta en el Acta N° 22 de fecha 20 de octubre de 2014;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, el Acta Nº 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, en la cual se eligió Presidente del Consejo Directivo.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE:

- 1°.- ACREDITAR la carrera de Derecho, sede Ciudad del Este, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional del Este, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- **2°.- RECOMENDAR** a la Universidad Nacional del Este, a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a implementar el plan de mejoras a la carrera de Derecho, sede Ciudad del Este, enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución.

3°.- COMUNICAR y archivary

Raúl Aguilera Méndez, Dr. Presidente

Telefax: 595-494940

E-mail: presidencia@aneaes.gov.py